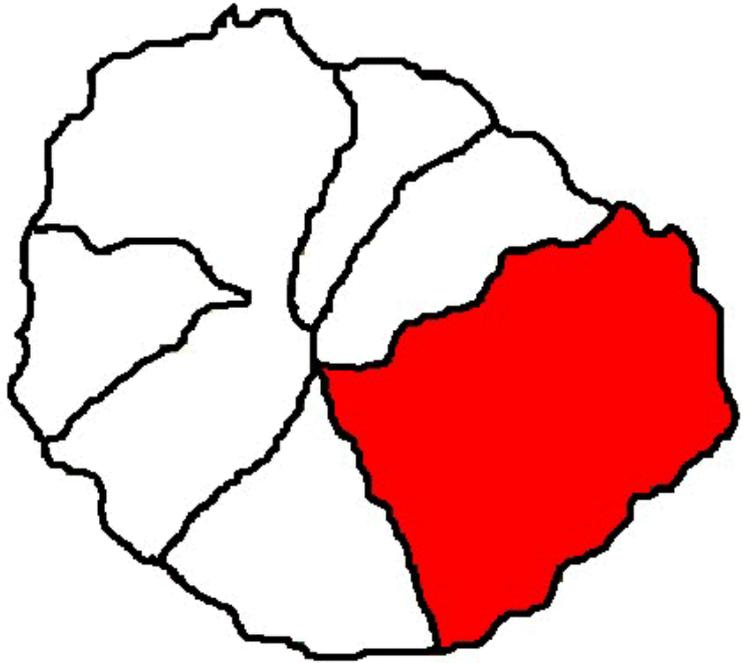


# CAPÍTULO 5.- OPERATIVIDAD.



## 5.1.- INTRODUCCIÓN.

La operatividad de este Plan de Emergencia Municipal de Protección Civil de San Sebastián se define como un compendio de procedimientos, estrategias y tácticas, planificadas previamente, que permiten la puesta en marcha del Plan, tanto global como parcial, dependiendo del ámbito y gravedad de la incidencia, de acuerdo con lo establecido en el PLATECA, que permiten la puesta en marcha del PEMU, total o parcialmente, dependiendo de la gravedad de la situación de emergencia.

La operatividad describe, de forma general, las actuaciones que se deben llevar a cabo, tanto en una situación normal, como en las distintas fases que se presentan en una situación de emergencia.

Estas actuaciones están basadas en:

- Establecimiento de las situaciones.
- Definición de los distintos niveles de emergencia.
- Establecimiento de procedimientos operativos para la gestión de la emergencia.
- Interfase con los Planes de Emergencia activados.
- Definición de las medidas que constituyen la operatividad: protección a la población, etc.

## 5.2.- SITUACIONES Y NIVELES.

En función de las previsiones que se tengan de determinados fenómenos o riesgos potenciales, se van a establecer diferentes situaciones. Las situaciones se refieren al estado en que se encuentra el fenómeno o el riesgo de que se produzca.

En función de la situación de emergencia materializada, se establecerán distintos Niveles para una gestión más eficaz de los recursos. Los niveles hacen referencia al estado de mando, dirección de emergencia y actuación directa en que se encuentran los diferentes servicios llamados a intervenir.

Para cada tipo de riesgo existirán factores que determinen las situaciones y niveles, como pueden ser:

- Previsiones meteorológicas, vulcanológicas etc.
- Información obtenida de los sistemas de vigilancia.
- Evolución del suceso o fenómeno.
- Extensión del suceso en el terreno.

La operatividad del PLATECA se concretará específicamente en las siguientes situaciones y niveles:

- Situación de Prealerta.
- Situación de Alerta.
- Situación de Alerta Máxima
- Situación de Emergencia
  - En los Niveles Municipal/Insular/Autonómico/Estatal

| SITUACIONES          | NIVELES          | FENOMENO/ SUCESO  |  |
|----------------------|------------------|---|--|
| <b>SEGUIMIENTO.</b>  |                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Normalidad</li> </ul>  | No existen previsiones de que el fenómeno pueda materializarse.  |
| <b>PREALERTA</b>     |                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Predicción a medio plazo.</li> <li>Sucesos o accidentes que no suponen peligro para población, ni para bienes distintos del lugar concreto en la que se ha producido el accidente.</li> </ul>  | Predicción del fenómeno o de condiciones propicias para que se desencadene.<br><b>Activación preventiva del Plan de Emergencias</b>  |
| <b>ALERTA</b>        |                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Predicción a corto plazo.</li> <li>Accidentes u otros sucesos que pudiendo llegar a ser importantes sólo pueden llegar a afectar a las personas, los bienes y el medio ambiente del entorno inmediato.</li> </ul>  | Todos las Administraciones desarrollan acciones en función de sus competencias para reducir o limitar los riesgos y sus efectos.   |
| <b>ALERTA MÁXIMA</b> |                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Predicción a muy corto plazo.</li> <li>Accidentes u otros sucesos que pudiendo llegar a ser importantes sólo pueden llegar a afectar a las personas, los bienes y el medio ambiente del entorno inmediato.</li> </ul>                                    |  |
| <b>EMERGENCIA</b>    | NIVEL MUNICIPAL  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Emergencia que afectan exclusivamente a un término municipal.</li> </ul>   | La materialización del fenómeno se considera inminente o se está produciendo.<br><b>Activación operativa del Plan de Emergencias al nivel correspondiente.</b><br>Todos las Administraciones desarrollan acciones en función del nivel. Serán acciones de mando y control o acciones de apoyo. |
|                      | NIVEL INSULAR    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Emergencia que afectan a varios Municipios de una isla.</li> </ul>   |  |
|                      | NIVEL AUTONOMICO | <ul style="list-style-type: none"> <li>Emergencia que afectan a varias islas.</li> <li>Las establecidas así por el Consejero competente en materia de Protección Civil.</li> <li>Las establecidas así en los Planes de Emergencia Especiales y Específicos de la CC.AA. de Canarias.</li> </ul> |  |
|                      | NIVEL ESTATAL    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Emergencia en que esté presente el interés nacional, de acuerdo con el Capítulo IV de la Norma Básica de Protección Civil.</li> </ul>  |  |

### 5.2.1.- Situación de Prealerta.

Se estima que no existe riesgo para la población en general, aunque si para alguna actividad concreta o localización de alta vulnerabilidad.

A nivel autonómico o insular, la declaración de esta situación se remitirá a través de los medios que se estimen oportunos a los Organismos y Entidades del Plan. Para redundar su conocimiento, CECOES 1-1-2 procederá a su lectura íntegra a los medios y recursos enlazados vía radio solicitando confirmación de recepción en el caso de que el nivel competencial sea autonómico. Una vez ejecutada dicha acción, se comunicará al Jefe de Servicio o al Técnico de Guardia responsable de la Dirección General de Seguridad y Emergencias de cualquier incidencia al respecto.

No se emitirán avisos a la población afectada por parte del Gobierno de Canarias.

En el ámbito municipal, se dirigirá una comunicación desde el CECOPAL de San Sebastián a los intervinientes del PEMU, que se consideren necesarios en función de la situación planteada con la finalidad de vigilar el desarrollo de ésta, para disminuir el tiempo de respuesta en caso de intervención, manteniéndose atentos a las informaciones que se vayan recibiendo desde el CECOES 1-1-2 o de cualquier otra fuente.

Se podrán transmitir prealertas por el órgano indicado en el PEMU directamente a la población de San Sebastián cuando la evolución de una determinada incidencia, así lo requiera o el Director del Plan así lo estime oportuno.

### **5.2.2.- Situación de Alerta.**

Se estima que existe un riesgo importante (fenómenos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).

En el ámbito competencial autonómico, la declaración de esta situación se remitirá a través de los medios que se estimen oportunos a los Organismos y Entidades del Plan. Para redundar su conocimiento, CECOES 1-1-2 procederá a su lectura íntegra a los medios y recursos enlazados vía radio, solicitando confirmación de recepción. Una vez ejecutada dicha acción, se comunicará al Jefe de Servicio o al Técnico de Guardia responsable de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, de cualquier incidencia al respecto.

Como objetivo general:

Deberán activarse los mecanismos para la actualización de la información e iniciarse las tareas de preparación que permitan disminuir los tiempos de respuesta ante una posible intervención.

El cambio de situación de prealerta a alerta trae consigo la emisión de avisos y orientaciones de autoprotección a la población, que proporcionará recomendaciones orientativas de actuación ante el riesgo que se puede materializar y que se prevea a corto plazo.

En el ámbito municipal, el objeto de esta situación es la toma de medidas de autoprotección a los grupos de acción y a la población afectada del Municipio. Será el Director del PEMU, el que declare la situación de alerta en la zona o zonas afectadas. Los criterios para la toma de esta decisión están basados en la severidad de la situación de riesgo y la declaración que en determinadas situaciones de emergencia se puedan emitir desde las Administraciones de ámbito superior y que afecten al término municipal de San Sebastián.

El paso de la situación de prealerta a la de alerta significa emprender la emisión de avisos y/o orientaciones de autoprotección a la población, posiblemente afectada por el riesgo a través de los mecanismos que se consideren más convenientes, por la dirección del PEMU de San Sebastián y que estarán recogidos en este documento.

### **5.2.3.- Situación de Alerta Máxima.**

Se estima que el riesgo es extremo (fenómenos no habituales, de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto).

En el ámbito competencial autonómico, la declaración de esta situación se remitirá a través de los medios que se estimen oportunos a los Organismos y Entidades del Plan. Para redundar su conocimiento, CECOES 1-1-2 procederá a su lectura íntegra a los medios y recursos enlazados vía radio, solicitando confirmación de recepción. Una vez ejecutada dicha acción, se comunicará al Jefe de Servicio o al Técnico de Guardia responsable de la Dirección General de Seguridad y Emergencias de cualquier incidencia al respecto.

Como objetivo general:

Se reforzarán los mecanismos para la actualización e información a la población potencialmente expuesta.

Se establecerán instrucciones tácticas de preparación que permitan disminuir los tiempos de respuesta de la intervención.

Estarán disponibles los medios que permitan realizar una primera valoración en caso de materializarse efectos adversos y una primera intervención.

Se podrán adoptar medidas preventivas de protección a la población y bienes incluyendo el cese de actividades reduciendo la vulnerabilidad y exposición a los agentes del peligro.

El cambio de situación de alerta a alerta máxima, trae consigo la emisión de avisos y orientaciones de autoprotección a la población que proporcionará recomendaciones orientativas de actuación ante el riesgo que se puede materializar y que se prevea a muy corto plazo.

En el ámbito municipal, en esta fase de la emergencia los grupos de acción del PEMU de San Sebastián realizarán acciones concretas para la protección del suceso catastrófico que les amenace. El Director del PEMU declarará esta situación en el ámbito territorial afectado.

El paso de la fase de prealerta a alerta máxima hace que desde la dirección del PEMU, se tomen las medidas de autoprotección a la población que sean necesarias ante el riesgo que se está materializando, y se avisarán a las Instituciones necesarias a través del CECOPAL.

#### **5.2.4.- Situación de Emergencia**

Se trata de aquella situación en la que se ha materializado alguno de los riesgos naturales, tecnológicos o antrópicos, y es necesario activar los sistemas públicos de Protección Civil y emergencias para protección de la población, los bienes y el medio ambiente.

Dentro de la Situación de Emergencia, se establecen distintos niveles. La estructura organizativa del PLATECA está definida partiendo de la diferenciación de distintos niveles de actuación. Estos niveles se determinan en función de:

- Órgano competente de gestión de la emergencia
- Ámbito territorial de suceso.
- Recursos necesarios para hacer frente al suceso.
- Capacidad para asumir las consecuencias del desastre.

En el ámbito municipal, esta situación implica la puesta en marcha del operativo integrado en el servicio público de Protección Civil, desarrollando la intervención y la resolución de la emergencia. Durante esta situación, la dirección del PEMU de San Sebastián debe ser capaz de valorar la capacidad de resolver la emergencia por sus propios medios o por el contrario, requerir medios dependientes de otras Administraciones, y por lo tanto, subir el nivel competencial de la misma.

##### **5.2.4.1- Nivel Municipal**

Se considera una emergencia de Nivel Municipal aquella que afecta exclusivamente a un único territorio municipal. Las emergencias a Nivel Municipal están controladas mediante la movilización de medios y recursos locales, independiente de la titularidad de los medios y recursos movilizados.

En este nivel se activa el Plan de Emergencia Municipal (PEMU) y se conforma el Centro de Coordinación Municipal (CECOPAL).

En la Situación de Emergencia de Nivel Municipal, el CECOES realizará funciones de seguimiento para garantizar, en su caso, la prestación de los apoyos correspondientes.

Cuando la naturaleza y extensión de la emergencia y los recursos a movilizar son tales, que se hace necesaria una respuesta insular, se procede a pasar la Situación de Emergencia a Nivel Insular, y la integración de los Planes Municipales en el correspondiente Plan Insular.

Una vez declarado el Nivel Insular, el Director del Plan de Emergencia Municipal pasa a formar parte del Comité Asesor del PEIN.

En este caso, los distintos Grupos de Acción a Nivel Municipal formarán parte de los correspondientes Grupos de Acción del PEIN y, si es necesario, el CECOPAL se convertiría en Puesto de Mando Avanzado.

Emergencias que afecten exclusivamente a un Municipio, pero en las que exista un Plan de Emergencia Especial o Específico, la gestión de la emergencia se ceñirá a lo establecido en dicho Plan, pudiendo variar el Nivel a criterio del Director Del Plan.

#### **5.2.4.2.- Nivel Insular**

Se consideran emergencias a Nivel Insular a las que no se puede hacer frente a nivel municipal, al carecer de los medios adecuados, o cuando la extensión de la emergencia supera los límites geográficos del Municipio.

En este caso, se activa el Plan de Emergencias Insular (PEIN) que materializará la intervención de los medios y recursos propios o asignados, asumiendo su máximo responsable la dirección y coordinación de todas las acciones. El Centro de Coordinación Insular (CECOPIN) se establecerá como centro coordinador.

El paso a este nivel se puede producir por petición del Director del PEMU del Ayuntamiento afectado o por resolución motivada del Director del Plan a Nivel Insular.

El PLATECA en Nivel Insular estará, realizando, a través del Centro de Coordinación de Emergencias y Seguridad (CECOES), labores de seguimiento, apoyo y evaluación de la situación, garantizando, en su caso, la prestación del apoyo correspondiente.

Cuando la naturaleza y extensión de la emergencia y los medios a movilizar son tales, que se hace necesario una respuesta supra-insular, se procede a la integración de los Planes Insulares en el PLATECA.

Una vez declarado el Nivel Autonómico, el Director del Plan de Emergencia Insular pasa a formar parte del Comité Asesor.

En este caso, los distintos Grupos de Acción a Nivel Insular formarán parte de los correspondientes Grupos de Acción del PLATECA y, si es necesario, el CECOPIN se convertiría en Puesto de Mando Avanzado.

Emergencias que afecten exclusivamente a una isla, pero en las que exista un Plan de emergencia Especial o Específico, la gestión de la emergencia se ceñirá a lo establecido en dicho Plan, pudiendo variar el Nivel a criterio del director del Plan.

### 5.2.4.3.- Nivel Autonómico

Se consideran emergencias de Nivel Autonómico las que afecten a más de una isla del Archipiélago o aquellas cuya magnitud del siniestro precisan de la utilización de medios ajenos a la isla afectada y requieran la plena movilización de la estructura organizativa y de los medios y recursos asignados y no asignados e incluso particulares.

Emergencias que se produzcan en la Comunidad Autónoma de Canarias, de especial repercusión para la población, podrá ser declarada de Nivel Autonómico por el Consejero competente en la materia.

En este nivel se procederá a la integración de los Planes Municipales e Insulares en el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La declaración del Nivel Autonómico corresponde al Director del PLATECA, pudiéndose realizar a instancias de los directores de los planes inferiores.

Se procede a cursar aviso de alerta a la Delegación del Gobierno en Canarias ante la posibilidad de declarar el Nivel Estatal por interés nacional.

Cuando los factores desencadenantes de este Nivel desaparecen, la desactivación del Nivel autonómico corresponde al Director del PLATECA, pudiendo declarar el Nivel Insular, Municipal o la vuelta a la normalidad.

### 5.2.4.4.- Nivel Estatal

Se consideran emergencias de este nivel aquéllas en las que esté presente el interés nacional de acuerdo con el Capítulo IV de la Norma Básica de Protección Civil.

Los supuestos, en los que se establece el interés nacional, están previstos en la Norma Básica.

Estos son los siguientes:

- Las que requieren para la protección de las personas y bienes la aplicación de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio.
- Aquéllas en las que es necesario prever la coordinación de administraciones diversas, porque afectan a varias comunidades autónomas y exigen una aportación de recursos a nivel supra-autonómico.
- Las que, por sus dimensiones afectivas o previsibles, requieran una Dirección Nacional de las Administraciones Públicas implicadas.

El Ministro del Interior, conforme al punto 9.2 de la Norma Básica de Protección Civil declarará el Interés Nacional por propia iniciativa o a instancia del Presidente del Gobierno de Canarias o del Delegado del Gobierno.

La Dirección de este nivel corresponderá al representante de la Administración General del Estado, pasando el Director del PLATECA a formar parte del Comité de Dirección.

En las situaciones de Nivel Estatal se podrán incorporar al CECOP los miembros de la Administración General de Estado que designe el representante del Ministerio del Interior en el Comité de Dirección.

Cuando los factores desencadenantes de este Nivel desaparezcan, la desactivación del interés nacional corresponde al Ministro del Interior, pudiéndose declarar el Nivel Autonómico o la vuelta a la normalidad.

Cuando las emergencias de Nivel Estatal afecten exclusivamente a la Comunidad de Canarias y deriven en situaciones de las recogidas en el art. 4 de la Ley Orgánica 4/1981, el Presidente del Gobierno de Canarias en virtud de la habilitación prevista en el art. 5 de la referida Ley, podrá solicitar del Gobierno de la Nación la declaración del estado de alarma.

Los cuatro niveles se recogen de forma esquemática en la siguiente tabla:

| SITUACIÓN DE EMERGENCIA   | PEMU  | PEIN  | PLATECA   |
|---|---|---|---|
| <b>NIVEL MUNICIPAL</b><br>▪ Emergencia que afecta exclusivamente a un término municipal.  | ▪ Activado PEMU en NIVEL MUNICIPAL<br>▪ Dirección: Director PEMU<br>▪ Centro Coordinación: CECOPAL  | ▪ PEIN en NIVEL MUNICIPAL.<br>▪ Cabildo coordina sus recursos y competencias.<br>▪ CECOPIN informa a CECOPAL  | ▪ PLATECA en NIVEL MUNICIPAL<br>▪ CECOES 1-1-2 coordina sus recursos y competencias.<br>▪ CECOES 1-1-2 informa a CECOPAL  |
| <b>NIVEL INSULAR</b><br>▪ Emergencias que afectan exclusivamente a varios municipios de una isla.   | ▪ Emergencia afecta directamente al municipio<br>▪ Activado PEMU en NIVEL INSULAR<br>▪ Dirección emergencia local: Director PEMU<br>▪ Centro Coordinación: CECOPAL<br>▪ CECOPAL informa a CECOPIN     | ▪ Activado PEIN en NIVEL INSULAR<br>▪ Dirección: Director PEIN<br>▪ Centro Coordinación: CECOPIN  | ▪ PLATECA en NIVEL INSULAR.<br>▪ CECOES 1-1-2 coordina sus recursos y competencias.<br>▪ CECOES 1-1-2 informa a CECOPIN<br>▪ Gestiona recursos solicitados de otras islas |
|   | ▪ Emergencia no afecta directamente al municipio<br>▪ PEMU en Alerta Máxima<br>▪ CECOPAL coordina sus recursos y competencias.<br>▪ CECOPAL informa a CECOPIN   |   |   |
| <b>NIVEL AUTONÓMICO</b><br>▪ Emergencias que afectan a varias islas.<br>▪ Las establecidas así por el Consejero competente en materia de Protección Civil.<br>▪ Las establecidas así en los Planes de emergencia Especial y específicos de la CC.AA. de Canarias. | ▪ Emergencia afecta directamente al municipio<br>▪ Activado PEMU en NIVEL AUTONÓMICO.<br>▪ Dirección emergencia local: Director PEMU<br>▪ Centro Coordinación: CECOPAL<br>▪ CECOPAL informa a CECOPIN | ▪ Emergencia afecta directamente a la isla.<br>▪ Activado PEIN en NIVEL AUTONÓMICO.<br>▪ Dirección emergencia local: Director PEIN<br>▪ Centro Coordinación : CECOPAL<br>▪ CECOPIN informa a CECOES 1-1-2 | ▪ Activado PLATECA en NIVEL AUTONÓMICO.<br>▪ Dirección: Director PLATECA<br>▪ Centro Coordinación: CECOES 1-1-2   |
|   | ▪ Emergencia no afecta directamente al municipio<br>▪ PEMU Alerta Máxima<br>▪ CECOPAL coordina sus recursos y competencias.<br>▪ CECOPAL informa a CECOPIN  | ▪ Emergencia no afecta directamente a la isla<br>▪ PEIN Alerta Máxima<br>▪ CECOPIN coordina sus recursos y competencias.<br>▪ CECOPIN informa a CECOES 1-1-2  |   |
| <b>NIVEL ESTATAL</b>  | Sistema Público de Protección Civil de Canarias integrado en Nivel Superior Estatal<br>Dirección: Comité de Dirección<br>Centro de Coordinación: CECOPI   |   |   |

De forma general:

- El cambio de nivel se puede realizar a instancias del Director del nivel inferior o por decisión del Director del nivel superior. En cualquiera de los casos, la activación del Plan de un nivel sólo la puede realizar el Director de dicho nivel.
- Un cambio de nivel no significa, en ningún momento, la paralización de servicios realizados en el nivel inferior, sino su integración al nivel superior a través de los mecanismos pertinentes.
- El cambio de nivel implica la transferencia de dirección al nivel superior.

## FIN DE LA EMERGENCIA

Se considera finalizada la emergencia cuando las consecuencias derivadas de la catástrofe dejan de suponer un peligro para las personas y los bienes del Municipio. En ese momento, se da por acabada la función del PEMU, procediéndose a replegar de forma escalonada todas las unidades que hayan intervenido en la resolución de la emergencia.

Solamente se continúan las actuaciones referentes a la rehabilitación de los servicios públicos esenciales, que cesarán tan pronto como sea posible, haciéndose cargo de las mismas los distintos organismos competentes.

### 5.3.- PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.

Se define como Procedimientos Operativos al conjunto de acciones, que basadas en el análisis de las emergencias, nos permiten actuar de manera eficaz y eficiente, para reducir las consecuencias de la misma. Los objetivos de los procedimientos operativos son:

- Lograr la máxima respuesta disminuyendo los riesgos para la vidas de las personas y los bienes.
- Organizar el trabajo de quienes llevan los procedimientos a la práctica, para evitar la duplicación en la acciones y las funciones.
- Garantizar una adecuada atención de auxilio.

La planificación, en función de los objetivos del presente plan, se puede clasificar en los siguientes apartados:

- Operatividad: Asegurar la eficiencia de las tareas específicas de cada interviniente y de cada grupo de intervención.
- Gestión: Asegurar que en un corto plazo, cada interviniente y grupo de intervención logre sus objetivos con eficiencia.
- Estrategia: A largo plazo. Formulación de políticas que permitan alcanzar los objetivos.

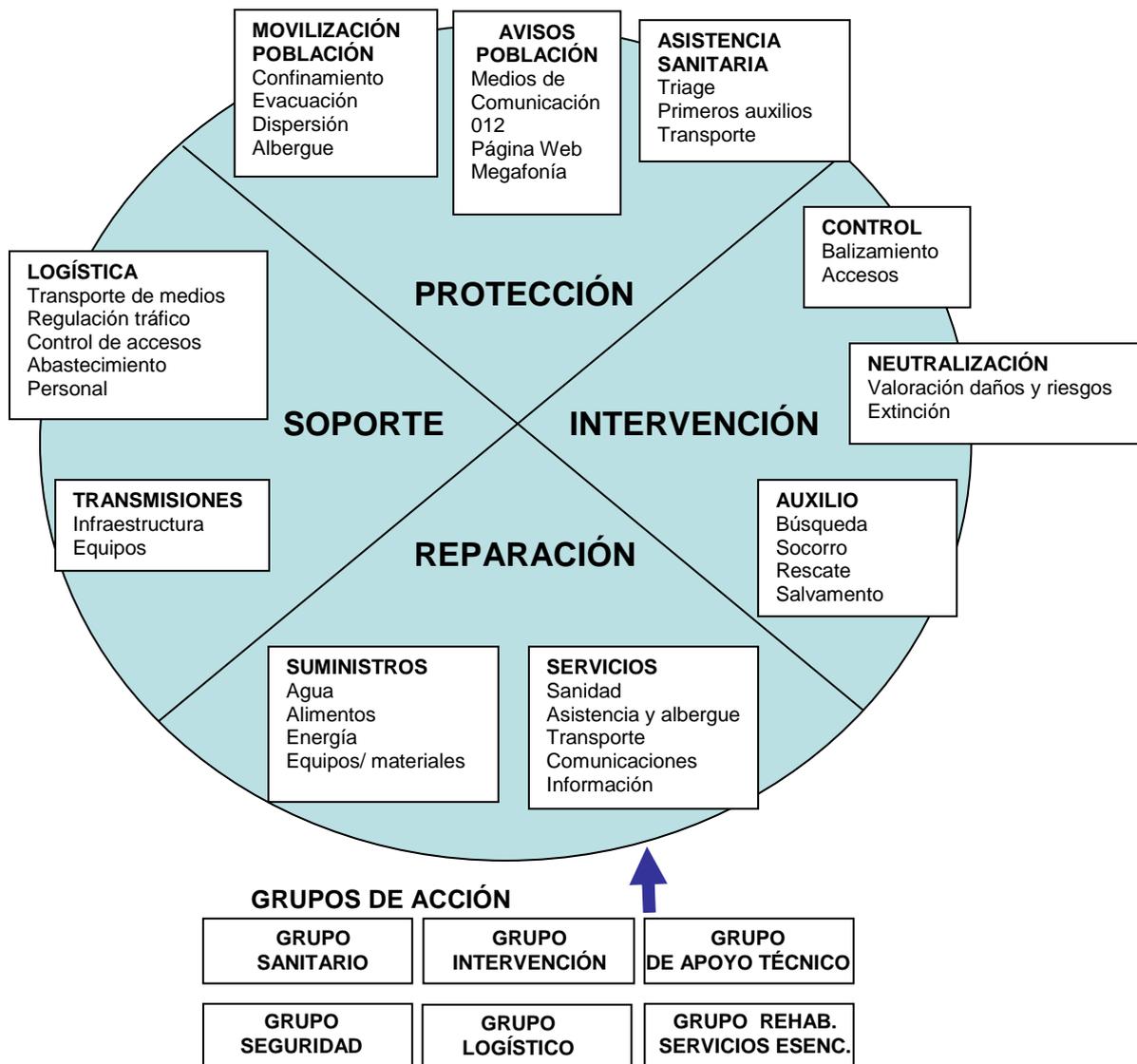
Estos Procedimientos Operativos nos permitirán desarrollar una respuesta ante la emergencia:

- Sin improvisaciones.
- Homogenea.
- Rápida.
- Controlada.
- Coordinada.
- Sin duplicidad en su ejecución.
- Permite una posibilidad de mejora.
- Eficiencia por parte de los intervinientes y en definitiva de los grupos de intervención.
- Eficacia dirigida a los objetivos que se planteen en una situación de emergencia.
- Detección de errores.

La gestión y coordinación de las acciones a tomar en la situación de emergencia son responsabilidad del CECOPAL de San Sebastián, bajo las órdenes del Órgano de Dirección. En consecuencia, se definen los procedimientos operativos que, para la resolución de la emergencia, se deben completar en cada una de las siguientes etapas:

- **Notificación:** define los protocolos de recogida de información, así como los procedimientos de notificación de la puesta en marcha de cualquiera de las fases del PEMU.
- **Activación:** define las situaciones que proceden a activar el PEMU de San Sebastián.
- **Evolución:** define los procedimientos de gestión e intervención distribuyendo responsabilidades.
- **Fin de la intervención:** define las actividades de finalización de la emergencia estableciendo prioridades.

Operatividad en el tratamiento de un siniestro.  
Fuente: PLATECA



### 5.3.1.- Medidas operativas y de actuación.

Se entiende por Medidas Operativas el conjunto de acciones que, en base a las diferentes funciones que tienen asignadas, deben llevar a cabo los Órganos de Dirección y los Grupos de Acción del PEMU con el objeto de controlar, impedir o disminuir los daños a personas, bienes materiales y medio ambiente que pudieran producirse.

La aplicación de los sistemas de planificación de Protección Civil en Canarias contempla, según los casos, la adopción de una serie de medidas, sin excluir la posibilidad de adoptar otras diferentes que cada situación pudiera requerir, a partir del siguiente esquema de actuación:

- Valoración de daños y evaluación del riesgo.
- Medidas de protección.

#### **5.3.1.1- Valoración de daños y evaluación de riesgos.**

La valoración de daños es la primera labor a realizar al llegar a la zona afectada por la emergencia. Todos los Grupos de Acción, dentro de sus propias responsabilidades, deberán hacer una valoración de los daños producidos en el área correspondiente. Esta valoración deberá contemplar la siguiente información:

- Daños humanos producidos.
- Bienes materiales afectados.
- Riesgos asociados a la catástrofe: instalaciones industriales cercanas, etc.
- Zona geográfica afectada.
- Tipo de población vulnerable.

A partir de esta valoración, el Director del Plan contará con información suficiente para poder evaluar la gravedad de la emergencia y tomar decisiones relativas a las medidas a adoptar, así como los medios necesarios que habrá que movilizar.

#### **5.3.1.2- Medidas de Protección.**

Se consideran medidas de protección los procedimientos, actuaciones y medios previstos en el presente Plan, con el fin de evitar o atenuar las consecuencias, de una situación de emergencia, para la población, el personal de los Grupos de Acción, el medio ambiente y los medios materiales.

##### **5.3.1.2.1- Medidas de Protección para la Población.**

Las situaciones de emergencia, siempre generan situaciones que requieren una respuesta ante la ciudadanía. En ocasiones, se tratan de medidas de autoprotección y recomendaciones encaminada a que la ciudadanía por si sola pueda dar respuesta de manera particular al riesgo que se pudiera materializar y en otras ocasiones requiere una intervención directa de la Administración sobre la protección de las personas y los bienes, siendo esta una respuesta más global que por un lado puede ser una acción preventiva y por otro, una respuesta de emergencia cuya finalidad única es la de salvar vidas, ante un riesgo que ya se ha materializado y está afectando a la población.

Para proteger a la población que se encuentre afectada de manera directa por un riesgo, o aquella que de forma indirecta pudiera llegar a quedar afectada, se podrán adoptar las medidas oportunas que garanticen su seguridad en función de las circunstancias particulares de cada momento y se arbitrarán, por parte del Director del Plan, los cauces de comunicación e información necesarios para dar a conocer dichas medidas.

Las medidas más habituales a ser adoptadas, para garantizar la seguridad de la población son las siguientes:

- Medidas de autoprotección personal.
- Cese de actividades.
- Confinamiento.
- Restricciones de acceso.

- Avisos e información a la población.

A continuación se describe cada una de ellas:

### **Medidas de autoprotección personal:**

Son aquellas medidas sencillas que pueden ser llevadas a cabo por la propia población. Deberá procederse a su divulgación en la fase de implantación del Plan, además de siempre que resulte necesario.

A Continuación se desarrollan algunos aspectos que son de interés para la población:

#### **Hacer un Plan para la Familia.**

Reúnase con su familia. Repase la información que haya obtenido sobre los peligros de su Municipio y los Planes de Emergencias. Explique los peligros a los niños y deje que participen en la preparación con el resto de la familia. Asegúrese de invitar a la reunión a las personas que cuidan de los miembros de la familia y de que estas participen en la planificación. Escoja una persona de contacto fuera de la ciudad. Pídale a un amigo o familiar que viva fuera de la ciudad que sea su persona de contacto. Después de un desastre, los miembros de la familia deberán llamar a esta persona para decirle donde se encuentran.

Todos deben saber los **números de teléfono del contacto**. Después de una catástrofe, a menudo es más fácil hacer una llamada de larga distancia que una llamada local desde la zona afectada por el desastre.

- Decida donde van a reunirse. En una emergencia, es posible que se separe de las personas que viven en su casa. Escoja un lugar fuera de su vivienda en caso de una emergencia súbita, como un incendio. Elija un lugar fuera de su vecindario por si no puede regresar a su hogar. En este caso debe de tratarse de los **puntos de encuentro** o los lugares habilitados para el albergue o la espera de los vecinos. En casos excepcionales pudiera ser la vivienda de un familiar o una amistad siempre fuera de la zona de riesgo.

Elabore un **plan de comunicación familiar**. Su plan debe incluir la información de contacto de los miembros de la familia, el lugar de trabajo y la escuela. También debe incluir los datos para comunicarse con la persona de contacto fuera de la ciudad, lugares de encuentro y servicios de emergencia. Enseñe a sus hijos como y cuando llamar a los números de emergencia. Asegúrese de que cada miembro de su familia tenga una copia de su plan

En el caso de que la emergencia afectara a su vivienda, siga estos pasos: En una hoja de papel, **dibuje el plano de cada piso de su vivienda**. Muestre la ubicación de las puertas, ventanas, escaleras, muebles grandes, el equipo de suministros para casos de desastre, extintor de incendios, detectores de humo, alarmas visuales y auditivas, escaleras plegables, botiquines de primeros auxilios, y llaves de paso de los servicios. Señale puntos importantes en el exterior de la vivienda, como por ejemplo garajes, patios, escaleras, ascensores, entradas para automóviles y balcones.

Marque por lo menos una ruta de evacuación desde cada habitación, y señale un lugar en el exterior de la vivienda donde las personas que viven en su casa deben reunirse en caso de incendio. Si usted o alguien de la casa usan una silla de ruedas, procure que todas las salidas de la vivienda sean accesibles.

**Practique simulacros de la evacuación** del lugar en caso de emergencia. Hágalo por lo menos dos veces al año y siempre que actualice el plan.

Haga un **plan para las personas con discapacidad** y otras necesidades especiales. Guarde los artículos de asistencia en un lugar determinado, para encontrarlos con rapidez. Si alguien de su hogar recibe servicios de atención domiciliaria, en particular de comunicación y colóquelo cerca del teléfono para su uso en una emergencia.

Llévese también a sus animales domésticos si tiene que desalojar su casa. Sin embargo, tenga en cuenta que por lo general no se permiten mascotas (excepto animales que prestan servicio a personas con discapacidad) en albergues de emergencia por razones de salud. Prepare una lista de familiares, amigos, lugares de alojamiento para mascotas, veterinarios y hoteles que acepten mascotas y que puedan brindar refugio a los animales en una emergencia. En todo caso la administración dará una respuesta a la gestión de los animales de compañía así como a los animales de granja.

Prepárese para diferentes peligros. Incluya en su plan las medidas de preparación para los peligros que podrían afectar a su barrio y las formas de protegerse contra estos.

Sepa cómo y cuándo desconectar el agua, el gas y la electricidad usando los interruptores principales, llaves de paso o válvulas y asegúrese de que los miembros de la familia y quienes cuidan de usted y su familia también lo sepan. Guarde las herramientas que necesite cerca de las llaves de paso del gas y del agua.

Desconecte los servicios solo si sospecha que las tuberías están dañadas, hay un escape o en caso de que las autoridades locales así lo ordenan. (Nota: No desconecte el gas durante una práctica o simulacro.

Otras acciones:

- Si dispone de extintores de incendios Asegúrese de que todos sepan cómo utilizar el extintor de incendios (tipo ABC) y de que sepan dónde está.
- Detectores de humo. Instale detectores de humo en cada piso de su vivienda, especialmente cerca de los dormitorios. Las personas con discapacidad sensorial deben considerar instalar detectores de humo con luces estroboscópicas y almohadillas vibratorias. Respete los códigos locales y las instrucciones del fabricante en cuanto a los requisitos de instalación. También es una buena idea instalar una alarma contra monóxido de carbono en su hogar.
- Seguros. Verifique si su cobertura de seguros es adecuada. El seguro del hogar no cubre los daños a causa de inundaciones y tal vez no brinde cobertura completa para otros riesgos. Consulte a la compañía de seguros y verifique si cuenta con la cobertura apropiada para proteger a su familia de pérdidas económicas.
- Haga un inventario de los bienes de su hogar Lleve un registro de sus bienes para reclamar el reembolso en caso de pérdida o daño. Guarde esta información en una caja fuerte u otro sitio seguro (a prueba de inundaciones/incendios) para asegurarse de que los registros subsistan en caso de desastre. Incluya fotografías o un video del interior y el exterior de su vivienda así como de los automóviles, barcos y demás bienes. Solicite tasaciones profesionales de joyas, objetos de colección, obras de arte u otros artículos cuyo valor sea difícil de calcular. Haga fotocopias de los recibos y cheques dados en pago en los que figure el costo de los artículos de valor.
- Documentos importantes. Los documentos personales de la familia y otros documentos importantes, tales como certificados de nacimiento y matrimonio, tarjetas de la seguridad social, pasaportes, testamentos, escrituras y registros financieros, pólizas de seguros y libretas de vacunación deben guardarse en una caja

- fuerte u otro lugar seguro. Estos son algunos de los documentos que debieran llevarse en una evacuación de su vivienda.
- Reduzca los peligros del hogar. En una catástrofe, los artículos comunes que se encuentran en el hogar pueden causar daños y lesiones. Para reducir estos riesgos, haga lo siguiente:
    - Pida a un experto que repare cables eléctricos defectuosos y las conexiones de gas que tengan escapes.
    - Coloque los objetos grandes y pesados en los estantes más bajos, y cuelgue cuadros y espejos lejos de las camas.
    - Utilice correas u otras trabas para asegurar gabinetes altos, bibliotecas, artefactos voluminosos (especialmente calentadores de agua, cocinas y heladeras), espejos, estantes, cuadros grandes, y artefactos de iluminación al entramado de la pared.
    - Repare las grietas en los techos y los cimientos.
    - Guarde los herbicidas, insecticidas/plaguicidas y productos inflamables lejos de las fuentes de calor.
    - Coloque trapos con manchas de aceite o restos de aceite en latas de metal con tapa y deséchelos de acuerdo con las reglamentaciones locales.
    - Llame a un experto para que limpie y repare las chimeneas, el tubo de las chimeneas, los sistemas de conductos y las salidas de ventilación.
  - Primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar (RCP). Tome las clases de primeros auxilios.

### **Equipo de Suministro para casos de Desastre.**

En caso de evacuación del lugar donde se encuentra, deberá contar con artículos básicos y lo más probable es que no tenga tiempo para comprar lo que usted y su familia necesitan. Por eso es importante que todas las familias preparen y mantengan al día un equipo de suministros para casos de desastre.

El equipo de suministros para casos de desastre incluye artículos básicos que ayudan a que una familia esté más protegida y cómoda durante y después de un desastre. Los suministros para casos de desastre deben guardarse en uno o más recipientes portátiles cerca, o lo más cerca posible de la puerta de salida.

Inspeccione el contenido por lo menos una vez al año o a medida que cambien las necesidades de su familia. También es buena idea preparar suministros para cada vehículo y en el lugar de trabajo.

Los artículos básicos de un equipo de suministros para casos de desastre son:

- Radio o portátil y pilas o baterías de repuesto.
- Linterna y pilas de repuesto.
- Artículos de higiene personal
- Cambio de ropa.
- Fotocopias de documentos de identificación y tarjetas de crédito; billetes y monedas; artículos para atender necesidades especiales como medicamentos recetados, anteojos o lentes de contacto, líquido para lentes de contacto y baterías para aparatos de audición; artículos para bebés, tales como leche artificial (fórmula), pañales, biberones y chupetes; herramientas, suministros para las mascotas, un mapa de la zona y otros artículos apropiados para su familia.

No olvide llevar los siguientes suministros en el automóvil:

- Linterna, pilas de repuesto.

- Botiquín de primeros auxilios.
- Equipo para reparar neumáticos, cables para hacer funcionar a batería.

### **Cese de actividades:**

Consiste en la suspensión de aquellas actividades susceptibles de generar riesgos o que se vean afectadas directamente por la emergencia. Como actividades más representativas en las que las Autoridades de Protección Civil deben evaluar los riesgos se encuentra la actividad docente, incluida escolar y/o extraescolar, actividades sociales o eventos multitudinarios, actividades deportivas, comerciales, de transporte o laborales.

Esta suspensión debe ser realizada en primer lugar por los responsables directos de dichas actividades. En el caso de que no se hayan tomado las debidas medidas de protección o el riesgo sea inminente, las Autoridades de Protección Civil podrán proceder, tras los oportunos requerimientos, a la ejecución subsidiaria adoptando las medidas de seguridad precisas y proporcionadas al riesgo.

### **Confinamiento:**

Esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, ascendiendo a los pisos superiores si fuera necesario, o en otros edificios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciarse su adopción. Asimismo, se puede realizar el confinamiento temporal en zonas de refugio próximas a la población.

Es la medida de protección general inmediata más sencilla de aplicar y debe complementarse con las medidas de autoprotección personal.

La decisión de confinamiento de la población la tomará el Director del Plan, una vez analizadas las diversas posibilidades existentes.

### **Restricciones de Accesos:**

Consiste en la restricción de paso de la población a zonas de riesgo, teniendo que ser derivadas las mismas a puntos de encuentro, albergues o lugar que se estime en el PEMU.

### **Información y avisos a la población:**

Los sistemas de avisos a la población tienen por finalidad alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la aplicación de las medidas de protección siguientes: autoprotección, confinamiento, alejamiento y evacuación.

En un primer nivel se utilizarán sistemas de megafonía con los que se podrá informar a la población de las medidas de protección de aplicación inminente. Dichos sistemas de megafonía deberán estar previstos en el correspondiente Plan de Emergencia Municipal.

En un segundo nivel los avisos a la población se efectuarán a través de los medios de comunicación social (radio, televisión,..), siendo facilitados los mensajes a difundir por el Gabinete de Información.

#### **5.3.1.2.2- Medidas de protección de los bienes.**

Una vez puestas en marcha las medidas prioritarias de protección a las personas, se emprenderá, de forma simultánea, la toma de medidas de protección de bienes que puedan ser afectados por la catástrofe.

Por todo ello, se tratará de rescatar o salvaguardar los bienes de mayor valor o importancia, bien sean materiales, culturales o medioambientales. Asimismo, se aplicarán medidas protectoras y reparadoras a los bienes esenciales y servicios básicos de la comunidad, y aquellas infraestructuras cuyo deterioro puede ser origen de nuevos riesgos que contribuyan a aumentar los daños ya producidos.

Cuando tras una emergencia se haya producido la evacuación, debe de preverse el control y salvaguarda de los bienes ante posibles desvalijamientos, asaltos o pillaje, siendo estos cometidos o funciones de los Policías Locales, Autonómicos o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

## **5.4-INTERFASE CON OTROS PLANES DE EMERGENCIA.**

Se entiende por interfase el conjunto de procedimientos y medios que garantizan la transferencia y continuidad en la aplicación de actuaciones, entre los diferentes planes de aplicación consecutiva.

### **5.4.1.-Planes Insulares y Autonómicos. Integración.**

En todos los casos, cuando el PEMU se integra en un plan de ámbito territorial superior, los Grupos de Acción de este, se integran también en los mismos Grupos de Acción del Plan de ámbito superior, asumiendo el mando el Jefe de Grupo de Acción establecido en el mismo. En este caso, el PEIN y el PLATECA, son los dos Planes Territoriales en los que el PEMU se podría integrar. Aunque también podría integrarse a los Planes especiales o específicos, aprobados y homologados.

De la misma forma, el Plan Territorial de carácter superior debiera integrar a un representante del PEMU de San Sebastián, con capacidad para la toma de decisiones, dentro del Comité Asesor con el fin de que facilitar la integración y gestión de medios de titularidad municipal, o adscritos al PEMU, cuando son de titularidad pública.

En todo caso, el Director del PEMU siempre participará en la toma de decisiones que afecten a su término municipal.

La transferencia de responsabilidades entre Planes de Emergencia, puede hacerse a petición del Director del PEMU, ante una emergencia que desborde las posibilidades de la localidad, y estando este activado, o por la activación de un plan superior que incluya a la localidad, sin que el PEMU se encuentre necesariamente activado, siendo el Director de dicho plan superior quien lo comunique oficialmente al Director del PEMU.

En todo caso y de forma general, se determinan cuatro situaciones en que se inicia el trámite de transferencia de responsabilidades:

- Suceso o riesgo inminente de que se produzca dentro del término municipal de San Sebastián, que por sus características, afecte o se prevé de forma fiable que afecte a otros Municipios.
- Suceso o riesgo inminente de que se produzca dentro del término municipal de San Sebastián, que desborde la capacidad de gestión del mismo, desde la localidad.
- Suceso o riesgo inminente de que se produzca, que por sus características, cumpla los supuestos de los planes específicos/especiales de la Comunidad Autónoma de Canarias o requiera una gestión especializada fuera del alcance de los medios locales.
- Suceso o riesgo inminente de que se produzca, fuera del término municipal de San Sebastián, que no afecte de forma directa en términos de activación del PEMU, pero que exija a un plan

superior, incluir a la localidad como elemento del mismo, en cuanto a aportación masiva de recursos.

|   | PLAN DIRECTOR       | NIVEL DE ACTUACIÓN          | DIRECCIÓN                    | ACTUACIONES MUNICIPALES BÁSICAS        |
|---|---------------------|-----------------------------|------------------------------|--|
| <b>RIESGO VOLCÁNICO</b>                 | PEVOLCA             | AUTONÓMICO                  | CONSEJERO DE LA C.A.C        | INFORMACIÓN<br>EVACUACIÓN<br>SEGURIDAD |
| <b>RIESGO POR FMA</b>                   | PEFMA               | EN FUNCIÓN DE LA EMERGENCIA | EN FUNCIÓN DEL PLAN ACTIVADO | INFORMACIÓN<br>EVACUACIÓN<br>SEGURIDAD |
| <b>RIESGO SÍSMICO</b>                   | PESICAN             | EN FUNCIÓN DE LA EMERGENCIA | CONSEJERO DE LA C.A.C        | INFORMACIÓN<br>EVACUACIÓN<br>SEGURIDAD |
| <b>RIESGO QUÍMICO</b>                   | PEMU, PEIN, PLATECA | EN FUNCIÓN DE LA EMERGENCIA | EN FUNCIÓN DEL PLAN ACTIVADO | EN FUNCIÓN DEL PLAN ACTIVADO           |
| <b>RIESGO POR MERCANCÍAS PELIGROSAS</b> | PEMU, PEIN, PLATECA | EN FUNCIÓN DE LA EMERGENCIA | EN FUNCIÓN DEL PLAN ACTIVADO | EN FUNCIÓN DEL PLAN ACTIVADO           |
| <b>RIESGO POR INCENDIO FORESTAL</b>     | INFOCA              | EN FUNCIÓN DE LA EMERGENCIA | EN FUNCIÓN DEL PLAN ACTIVADO | EN FUNCIÓN DEL PLAN ACTIVADO           |
| <b>RIESGO POR INCENDIO URBANO</b>       | PEMU, PEIN, PLATECA | EN FUNCIÓN DE LA EMERGENCIA | EN FUNCIÓN DEL PLAN ACTIVADO | EN FUNCIÓN DEL PLAN ACTIVADO           |

Tabla: Acciones de la Administración Local ante la activación de Planes de ámbito superior.

En referencia a los planes de carácter inferior al PEMU, cualquier Plan de Emergencia interior/autoprotección desarrollado para atender riesgos en el Término Municipal, garantizará su coherencia e integración en el marco establecido en el PEMU, ya sean planes de nueva redacción u otros que se encuentren actualmente en activo.

En aquellas emergencias previstas, o no, en un Plan de Autoprotección que alteren el normal desarrollo de los espectáculos públicos o actividades que puedan generar situaciones de riesgo para la población en general, el director/a del Plan de Autoprotección pondrá estos hechos en conocimiento de la Autoridad que debe asumir la responsabilidad de la dirección de la emergencia, activando a su vez el correspondiente Plan de Emergencia de ámbito superior, en este caso el PEMU.

Cuestiones Generales en relación de la activación del PEMU, como consecuencia de que el Plan de Autoprotección se ve sobrepasado por la situación de emergencia:

- La activación del Plan de un nivel superior será realizada a instancias del Director del Plan de Autoprotección.
- El cambio de nivel significa, la integración de los medios y recursos del Plan de Autoprotección en el Plan de ámbito superior (PEMU).
- El cambio de nivel implica la transferencia de la dirección de la emergencia al nivel superior.
- El traslado de esta información por parte del director/a del Plan de Autoprotección a las autoridades competentes que deban asumir la dirección de la emergencia, se realizará a través del Centro Coordinador de Emergencias 1-1-2 del Gobierno de Canarias, cumpliendo éste con aquellas funciones de coordinación que reglamentariamente tiene establecidas.

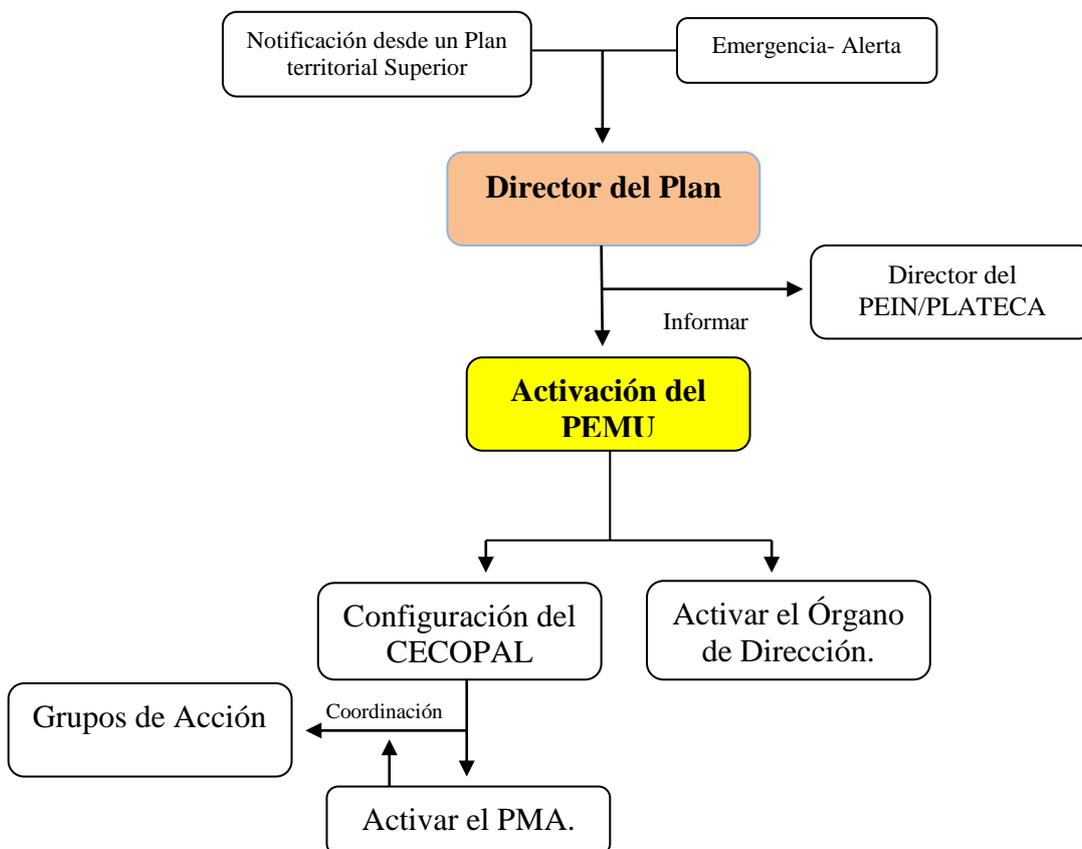
### 5.4.2.- Activación del Plan de Emergencias Municipal.

La activación del Plan de Emergencias Municipal implica una serie de acciones y procedimientos administrativos y operativos que permite que el mismo se materialice y que su potencial como documento sea de máxima aplicación.

Acciones a contemplar:

- Notificación
- Activación
- Evolución
- Fin de la intervención

El Plan de Emergencias municipal sigue el siguiente camino genérico para su activación:



#### 5.4.2.1.- Notificación.

La notificación de la emergencia llegará al CECOPAL del Ayuntamiento de San Sebastián procedente del CECOES 112.

En esta etapa, se realiza la recogida de información que permita al equipo del Ayuntamiento de San Sebastián determinar el alcance y la gravedad del riesgo materializado, así como su localización y clasificación, siempre dentro del ámbito municipal. En una primera etapa, se recogerá una información básica sobre la emergencia o el riesgo que se prevé se pueda materializar. En una segunda etapa, a corto plazo, se recopilarán más datos:

- Recogida de información básica (primera etapa) sobre la emergencia o el riesgo que se prevé se pueda materializar a través de un protocolo normalizado, donde se precisen los siguientes datos:

- Tipo de Emergencia / Riesgo.
- Localización.
- Identificación del comunicante.
- Tiempo transcurrido desde su inicio / Tiempo de activación de la alerta.

Así, con este mínimo de información, se puede comenzar a adoptar medidas urgentes para afrontar la situación de emergencia, si ésta se ha producido, o bien activar una situación de alerta frente a un posible riesgo si éste no se ha producido, o bien no ha alcanzado aún magnitudes susceptibles de activar la situación de emergencia.

Siempre será el Director del PEMU de San Sebastián, en todo caso, el encargado de activar el PEMU.

- Recogida de información (segunda etapa): a través de un segundo protocolo, cuyo contenido dependerá del tipo de Riesgo una vez se ha materializado. La información que se recoge debe contener los siguientes aspectos mínimos:

- Número de víctimas.
- Accesibilidad a la zona del siniestro.
- Severidad de la emergencia.
- Identificación de otros riesgos y su peligrosidad.
- Otros datos de interés.

#### **5.4.2.2.- Activación.**

Tras haber identificado el Riesgo o haber valorado la emergencia, y en función de la naturaleza de los hechos y de su posible evolución, el Alcalde del Municipio de San Sebastián, en su calidad de Director del PEMU, decidirá si es necesaria su activación total o parcial, según el nivel de respuesta que se estime oportuno. Esta activación consta de dos etapas fundamentales:

- Planificación de las actuaciones y toma de decisiones:
  - Notificación a los Jefes de los distintos Grupos de Acción.
  - Activación y constitución del CECOPAL del Municipio de San Sebastián, así como del Puesto de Mando Avanzado en el lugar que se determine y si es preciso.
  - Estudio de las características de la intervención para hacer frente al siniestro.
  - Análisis de prioridades de medios y actuaciones.
  - Elaboración de las medidas inmediatas que deban adoptarse.
  - Identificación y cuantificación de los recursos necesarios.
  - Facilitar la coordinación entre medios propios y de gestión ajena a la municipal.
  - Análisis de la disponibilidad y localización de los recursos.
- Movilización:
  - Enlace entre el CECOPAL y el Puesto de Mando Avanzado, así como con otros Centros de Coordinación existentes.
  - Movilización de los recursos.

En cuanto a la forma de los protocolos de aviso de activación y finalización deberán utilizarse siguiendo las directrices del PLATECA así el presente Plan recoge un anexo con los modelos para dichas acciones.

#### **5.4.2.3.- Evolución.**

Las gestiones para resolver la situación se basan en las siguientes acciones:

- Control y seguimiento de las actuaciones y responsabilidades de los distintos grupos de acción, labor que se lleva a cabo desde el CECOPAL.
- Ejecución y dirección en el mismo lugar de la catástrofe de las actuaciones planificadas, a través del PMA, siempre y cuando se establezca como tal.
- Control de los recursos intervinientes, con el objetivo de optimizar la eficacia y coordinación de sus acciones.
- Movilización de recursos complementarios, de acuerdo con las necesidades manifestadas por los Grupos de Acción. Esta acción requiere un análisis exhaustivo de cómo evoluciona la situación de emergencia así como las alternativas existentes para su correcta resolución.
- Modificaciones de todos aquellos procedimientos establecidos, con el fin de mejorar los resultados de la intervención.
- Mantener informados a los distintos organismos e Instituciones involucradas, de la evolución de la emergencia.
- Mantener informados a los responsables de los Planes de ámbito territorial superior.
- Emisión de comunicados a la población a través de los medios de comunicación social.

#### **5.4.2.4.- Fin de la Intervención.**

El Alcalde del Municipio de San Sebastián, en su calidad de Director del PEMU, con el asesoramiento del Comité Asesor, declara el fin de la emergencia con la consiguiente desactivación del Plan.

El Fin de la Emergencia se comunicará a todos los Organismos y Servicios a quienes se haya alertado o notificado.

De la misma manera, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Retirada de los operativos intervinientes, si bien este paso no impide que, si es necesario, los grupos de acción sigan realizando tareas reparadoras o de rehabilitación.
- Repliegue de recursos, con la misma salvedad que en el apartado anterior.
- Evaluación final del siniestro: análisis de los procedimientos operativos llevados a cabo y sus resultados. En este apartado es recomendable que cada activación del PEMU lleve consigo un análisis exhaustivo de la operatividad del mismo a fin de ir mejorando los procedimientos y la propia operatividad del Plan.
- Elaboración de informes y estadísticas.

### **5.5.- MEDIDAS OPERATIVAS.**

El objetivo del PEMU de San Sebastián es obtener la máxima protección para las personas, los bienes y el medio ambiente que, dentro del propio término municipal, hayan resultado o puedan verse potencialmente afectados por cualquier situación de emergencia.

Frente a una emergencia, el Órgano Directivo del PEMU de San Sebastián analizará las características específicas de la situación de emergencia, con el fin de determinar las medidas operativas que resulte más conveniente adoptar en cada situación, y que serán ejecutadas por los Grupos de Acción, siempre coordinados bajo una dirección única en el marco del PEMU.

Estas medidas se han clasificado en los siguientes grupos:

- Medidas de protección.
- Medidas de auxilio.
- Medidas de intervención y control de la situación.
- Medidas reparadoras.
- Medidas de soporte.

#### **5.5.1. Medidas de protección.**

Dentro de estas medidas se enmarcan todos los procedimientos, actualizaciones y movilizaciones cuyo fin son evitar o mitigar las consecuencias de un siniestro, y proteger frente a los riesgos derivados de la emergencia.

Estas medidas variarán en función de la naturaleza del riesgo que haya provocado la emergencia, la forma en que se ha presentado y las consecuencias que se han derivado, y afectan tanto a la población, los grupos operativos, el medio ambiente y los medios materiales, tanto públicos como privados.

No obstante, los objetivos, en materia de seguridad, van trasladando su carácter estatutario (deber exclusivo de la Administración) hacia un deber, en el que el ciudadano ocupa el protagonismo. Por tanto, la seguridad no es sólo tener a la gente como prioridad fundamental, convirtiéndola en el centro de la misma, sino que además se considera a ésta, como una parte activa de su logro.

Los principales aspectos sobre las medidas de protección en el Municipio de San Sebastián, y que deben llevar a cabo los órganos de Dirección y Ejecución del PEMU, son los siguientes:

#### **Avisos a la Población.**

Se trata de una obligación de las Autoridades y tiene como resultado, además de cumplir una obligación, la participación consciente de la población en la emergencia.

En este caso hay que tener en cuenta, que una comunicación de riesgos mal gestionada puede provocar el efecto contrario al deseado, y llevar a una situación de desconfianza, generando incluso, en ocasiones, situaciones que originarían peores consecuencias que la propia emergencia.

Con el objeto de poder facilitar una información clara y ajustada, es necesario plantearse adecuadamente tres cuestiones:

- *¿Qué se debe informar?* Resulta interesante informar a la población sobre los siguientes temas:
  - Características de los riesgos a que están expuestos.
  - Medidas adoptadas para evitarlos o minimizarlos. (Prevención y mitigación del riesgo)

- Medidas a tomar por la población en caso de que el riesgo se materialice. (Autoprotección)
- *¿Cómo se debe informar?* Es muy importante conocer el núcleo o núcleos de población a quien va a ir dirigida la información, para a partir de este punto elaborar correctamente el “cómo”. La confianza y la credibilidad de las autoridades responsables del proceso de comunicación son asimismo, dos factores esenciales para lograr el éxito.
- *¿Cuándo se debe informar?* El objetivo: conseguir que la información transmitida a la población en el momento considerado adecuado, evitará una catástrofe o minimizará sus efectos.

Por otro lado, es importante que en la información proporcionada durante la emergencia, se deban tener muy claros los siguientes objetivos:

- Centralizar, coordinar y preparar toda la información.
- Dar solamente noticias contrastadas, evitando rumores, informaciones incongruentes o contradictorias.
- Colaboración con los medios de comunicación, entendiendo y facilitando su labor en la medida de lo posible.
- Crear confianza, recalando que se está actuando para controlar, afrontar y reducir los riesgos.
- El Director del PEMU y otras administraciones implicadas en la emergencia, si las hubiere, deben conseguir un alto grado de consenso en las opiniones que hacen sus representantes ante los medios de comunicación.
- Elegir el mejor portavoz, y tener apoyo de terceros, como técnicos, expertos o líderes de opinión para informar a la población y al público en general.
- Las autoridades deben adoptar una postura abierta y flexible, que reconozca sus errores y proporcione información desde el primer momento, aunque el riesgo se considere "pequeño e irrelevante".
- Se debe usar un lenguaje claro, asequible para toda la población, de manera que resulte convincente, huyendo de tecnicismos y ambigüedades.
- Realizar un seguimiento de las tareas de información para comprobar el grado de consecución de los objetivos.

Seguidamente se incluyen distintos tipos de avisos. De la misma manera, se adjunta a continuación un modelo de nota de Prensa con los requisitos mínimos, así como un modelo de convocatoria de rueda de Prensa.



Plan de Emergencias Municipal.

**NOTA DE PRENSA**

**Tipo de incidente:**

**Lugar:**

**Día:**

**Hora:**

**Servicios de emergencias activados:**

**Observaciones:**

**Valoración de los daños:**

**Recomendaciones:**

En San Sebastián, a las..... horas del día ..... de .....de 201...

Sello y Firma:

**Contacto Gabinete de Prensa.**

**Nombre:**

**Teléfono:**

**Correo electrónico:**

Propuesta de modelo de Nota de Prensa



El Director del Plan de Emergencia de San Sebastián pone en conocimiento de todos que el (*fecha de la rueda de prensa*) a la (*hora del inicio de la rueda de prensa*), se ofrecerá una rueda de prensa en (*lugar de celebración*), situada en (*ubicación de la sala*), a la cual pueden asistir todos los medios de comunicación que estén interesados.

En esta rueda de prensa se dará información relativa al (*siniestro producido*).

En San Sebastián, a las ..... horas del día ..... de .....de 201...

Sello y Firma:

Modelo de convocatoria a Rueda de Prensa.

### **Movilización de la Población.**

Al activarse el PEMU de San Sebastián como consecuencia de una situación de Emergencia, cabe la posibilidad que sus responsables decidan movilizar a la población del Municipio, trasladándola a zonas de seguridad donde puedan permanecer hasta que se considere resuelta la situación de peligro.

### **El confinamiento**

Consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, o en otros edificios o recintos próximos, en el momento de anunciarse la adopción de esta medida.

Esta medida puede ser aconsejable cuando:

- La catástrofe es súbita e inesperada.
- El riesgo residual es de corta duración.
- Afecta a mucha población.
- Sea la medida menos perjudicial de las que se puedan adoptar en ese momento por las características del siniestro que se está desencadenando.

Las precauciones a tener en cuenta en caso de confinamiento, por parte de la población son:

- **Mantener siempre la calma.**
- **No propagar rumores o informes exagerados.**
- **Seguir** en todo momento las **instrucciones** que difunda la **autoridad** competente.

- **Disponer siempre de una radio y linterna** con pilas.
- **Tener siempre** en casa una **pequeña reserva** de agua, alimentos y medicinas habituales que necesite la familia.
- **Eliminar puntos de ignición.**
- **Permanecer en el interior de las casas** hasta que se avise de que el peligro ha pasado.
- Prestación del servicio básico de Auxilio tal y como marca la Constitución Española.
- **Colaborar con las autoridades** en la resolución de la situación de emergencia.

Además de estas recomendaciones de carácter general, según el tipo de agente agresor se adoptarán las precauciones específicas en cada caso y medidas de autoprotección.

El grupo operativo directamente implicado en estas labores de confinamiento, como en las de alejamiento, es el Grupo Logístico.

### **La evacuación**

Es un proceso de traslado de un colectivo desde su lugar habitual de residencia hasta otro con garantías de seguridad frente al riesgo materializado o que está por materializar, pero que a veces puede resultar desconocido para la población evacuada.

Ésta es una medida que resulta compleja y difícil y, por tanto, sólo se justifica si el peligro al que está expuesta la población es lo suficientemente importante.

Las condiciones más favorables para realizar la evacuación serían las siguientes:

- Población no excesivamente numerosa.
- Condiciones climáticas favorables.
- Riesgo residual duradero.
- Estructura y medios adecuados.
- Población informada y entrenada en evacuaciones.

En Protección Civil, el término **evacuación** se asocia a aquellos casos en que la medida se realiza de forma urgente porque la amenaza está próxima. Se trata de una decisión difícil que, sin embargo, debe ser tomada sin dilación cuando la situación así lo requiere, como en casos anteriores la decisión recae en el Director del PEMU de San Sebastián.

Por otro lado, aunque una evacuación siempre es complicada de realizar, también tiene una serie de ventajas que la hace indiscutible cuando la decisión sea firme:

- Alejamiento del lugar de la catástrofe.
- Mejor atención a la población en el nuevo lugar.
- Mejores condiciones higiénicas.

- Menor riesgo residual.
- Facilidad de actuaciones para los equipos de emergencia en la zona del siniestro.

Los **inconvenientes** de esta medida son:

- Actitud rebelde ante algo impuesto.
- Riesgos inherentes a la propia evacuación.
- Desprotección de la zona abandonada (robo, actos vandálicos, etc.)

### **Planificación de la Evacuación**

Las circunstancias a tener en cuenta al planificar una evacuación son las siguientes:

- Tipo y características del riesgo.
- Número de personas a evacuar.
- Grupos críticos: Personas Mayores, Personas con discapacidad y movilidad reducida, enfermos.
- Medios de transporte (los que se cuenten en ese momento).
- Punto de destino de la población evacuada.
- Itinerarios. Los cuales irán acorde con cada situación y serán garantizados por el Grupo de Seguridad.
- Condiciones meteorológicas.
- Nivel de preparación de la población.
- Otras circunstancias, que se darán en función de cada situación.

### **Información**

La información a la población se dividirá en tres fases bien diferenciadas y con las siguientes características:

- Información preventiva:
  - Características de los peligros y sus consecuencias.
  - Medidas de Autoprotección.
  - Entrenamiento en actuaciones de evacuación.
- Información durante la emergencia:
  - Mensajes con consignas breves de actuación y autoprotección.
  - El medio más idóneo es la emisora de radio local y la de Municipios vecinos.
  - Adaptadas a las circunstancias.

- Información después de la emergencia:
  - Evolución de la situación.
  - Instrucciones para el regreso.
  - Forma de paliar los efectos.

## Puntos de Encuentro

Son lugares seguros, amplios, con fácil acceso y capacidad para recibir un número determinado de personas en función de su superficie. Cada situación de emergencia requerirá un posible punto de encuentro y eliminará el resto. En cada momento, y acorde a cada situación, será el Director del PEMU, con el asesoramiento del equipo asesor, quien decida los lugares de encuentro, así como los de evacuación.

Los lugares más idóneos son:

- Lugares descubiertos: Las Plazas de los barrios, grandes aparcamientos o instalaciones deportivas.
- Lugares cubiertos: Centros culturales de los barrios, asociaciones de vecinos y colegios.

## Itinerarios

Los itinerarios posibles ante una evacuación serán evaluados por el Grupo de Seguridad teniendo en cuenta:

- El Acceso hasta los lugares de concentración.
- Los vehículos que se utilizarán.
- Las condiciones meteorológicas.
- Tiempo de evacuación.
- Riesgo que genera la evacuación.
- Lugar de destino de los evacuados.

## Organización

La organización de todas las operaciones necesarias para la evacuación, deben controlarse desde el Centro Coordinador de Operaciones Municipal (CECOPAL).

Una vez tomada la decisión por el Alcalde en su calidad de Director del Plan, las actuaciones a realizar son las siguientes:

- Elaboración de los mensajes.
- Información a la ciudadanía por todos los medios posibles (Radio, megafonía, etc).
- Petición de los medios de transporte colectivo necesarios (públicos y privados). En este apartado hay que contar con los recursos propios establecidos, así como los convenidos con otras Instituciones, organismos o empresas privadas.
- Petición de ambulancias o vehículos adaptados para grupos críticos.
- Organizar norias de evacuación para evitar el colapso y embotellamiento en las proximidades de las zonas de concentración.

## Protección de Bienes.

Las medidas protectoras de los bienes deben cumplir dos objetivos principales:

- Rescate o conservación de los bienes catalogados como más importantes, tanto material como cultural: bienes inmuebles y muebles de carácter histórico, artístico o cultural.
- Protección de bienes cuyo daño o destrucción pueda incrementar el riesgo inicial, es decir, evitar que se produzcan riesgos asociados los cuales puedan incrementar los daños.

Otro aspecto importante debe ser prevenir la contaminación de:

- Los suelos, la flora y la fauna.
- El sistema hídrico (acuíferos, manantiales, embalses, lagunas, cauces de barrancos,...)
- La atmósfera.

### **Protocolo de actuación en el ámbito educativo.**

Esquema general de actuación.

La finalidad del protocolo de actuación para casos de emergencia es la de reconducir a la comunidad educativa a situaciones de menor riesgo en caso de presentarse una situación de peligro externo al centro educativo. En este sentido se pueden presentar, fundamentalmente, dos situaciones:

- La primera, y la más deseable, es la de mantener o reagrupar a los estudiantes con sus familias o cuidadores en sus domicilios o residencias habituales de forma que el peligro no les sorprenda en la calle o fuera de un lugar seguro. Para esto, se pretende informar a los centros educativos y a la población general, con el tiempo suficiente, para que puedan permanecer protegidos en sus hogares mientras dura la situación de emergencia o bien, si el fenómeno meteorológico adverso (FMA) o cualquier situación de emergencia, les sorprende en clase, retornar a su lugar de residencia, con tiempo suficiente, para evitar situaciones de riesgo.
- La segunda posibilidad es que un fenómeno meteorológico adverso (FMA) o el riesgo que se materialice, sorprenda en horario lectivo. En este caso, la actuación apropiada es confinar a los estudiantes en un lugar seguro dentro del recinto escolar hasta que se informe que la situación de peligro ha remitido y se den las condiciones que permitan su evacuación segura.

### **Tipos de actividades que se desarrollan en los centros escolares.**

Para una correcta aplicación del protocolo de emergencia es necesario distinguir los tipos y características de las actividades que se pueden ejercer, en un momento dado, en un centro educativo público no universitario. Estos tipos de actividades son:

- Escolares.
  - Lectivas.
  - Complementarias.
  - Extraescolares.
- Por un lado se tiene la actividad escolar. Es toda actividad que se realiza dentro del horario lectivo. Incluye, por tanto, las actividades lectivas, complementarias y, si se prestan, los servicios adicionales de comedor y transporte.

- Las actividades lectivas comprende la impartición de clases curriculares. Cuando por motivos extraordinarios de seguridad o emergencia se suspende este tipo de actividades se debe entender que, al no prestarse el servicio educativo principal, el alumnado, acompañados por algunos de sus familiares autorizados o tutores en caso de ser menor de edad, puede abandonar el centro educativo para dirigirse directamente a su domicilio o lugar seguro. En estos casos se siguen prestando el resto de servicios adicionales como son los de comedor y transporte sin abandonar la responsabilidad inherente, al servicio educativo, de guarda y custodia.
- Las actividades complementarias están encuadradas dentro de las actividades lectivas pero se desarrollan fuera del espacio habitual como son las visitas, excursiones ...
- Por otro lado están las actividades extraescolares que son aquellas que se realizan fuera del horario lectivo y que no están incluidas dentro de la programación curricular pero que favorecen la formación integral del alumnado, tales como actividades culturales, recreativas y deportivas.

Dado que en el marco de las actividades complementarias y/o extraescolares una fracción del alumnado puede encontrarse, en el momento de decretarse una situación de emergencia, fuera del recinto escolar es por lo que se hace imprescindible, que el propio centro educativo de donde proceden, lleve el control de la situación en orden de intercomunicarse o informar al CECOIE 1-1-2 para que puedan intervenir eficazmente en caso necesario.

| TIPO ACTIVIDAD         | SUBTIPO DE ACTIVIDAD   |  |
|------------------------|--|--|
| ACTIVIDAD ESCOLAR      | ACTIVIDADES LECTIVAS   | Clases curriculares                              |
|                        | ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS<br>Fuera del espacio habitual  | Visitas, excursiones ...                         |
|                        | SERVICIOS ADICIONALES  | Comedor, transporte ...<br>guarda y custodia ... |
| ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR | Actividades fuera del horario lectivo y de la programación curricular<br><br>Pueden estar fuera del espacio habitual | Culturales, recreativas, deportivas ...          |

Cuadro Resumen de Tipos de tipos de actividad en centros educativos  
Fuente: PEFMA

### **Desarrollo operativo para casos de emergencia por Fenómenos Meteorológicos Adversos (FMA), que implican el cese de la actividad educativa.**

Si el comunicado establece un nivel de emergencia, y a la vista de las recomendaciones emanadas de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, el Director General de Centros e Infraestructura Educativa o el máximo responsable político del ámbito territorial afectado, en el marco de sus competencias, podrán decretar la suspensión de la actividad escolar o la actividad lectiva en la posible zona de afección.

Para decretar la suspensión total o parcial de la actividad docente, el Director General de Centros e Infraestructura Educativa deberá recabar el VºBº del Viceconsejero (como coordinador de las acciones encaminadas a garantizar el normal desarrollo de las actividades escolares) o de la Consejera (como Jefa del Departamento y superior jerárquico)

### **Procedimiento de información a los centros educativos y sociedad en general.**

Una vez que se ha tomado la decisión de suspender bien la actividad escolar, o bien, la actividad lectiva, en parte o totalidad del Archipiélago, se realizarán los siguientes pasos:

- Se redacta el comunicado, según los modelos del PEFMA, que lo firma Sr Director General de Centros e Infraestructura Educativa (responsable del establecimiento de las medidas orientadas a garantizar la seguridad en los centros educativos).
- Se envía, en primer lugar, al Gabinete de Prensa que dará traslado inmediatamente al 012, al 1-1-2 y a los medios de comunicación, en dicho orden, para que puedan informar y responder con eficacia a las posibles consultas de la población.
- Paralelamente, se enviará correo electrónico masivo a todos los centros, Direcciones Territoriales de Educación y ayuntamientos afectados (por medio del Servicio de Escolarización dependiente de la DG de Centros e Infraestructura Educativa).
- Para información de la comunidad educativa, la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa cuelga el comunicado e información adicional, si la hubiere, en la página INTERNET.
- Para información de la población, en general, el Gabinete de Prensa cuelga el comunicado en la página WEB del Gobierno de Canarias

En caso de que la Emergencia sea de carácter Local y provoque la activación del PEMU en situación de Alerta, Alerta máxima o emergencia, el Director del Plan en virtud a sus competencia, podrá solicitar el cese de la actividad educativa en los centros de su ámbito territorial, al órgano competente, en virtud a las funciones que tiene asignadas en la normativa vigente.

### **Protección Sanitaria.**

La asistencia sanitaria a la población afectada por la catástrofe es responsabilidad del Grupo Sanitario, donde básicamente se concentra el Servicio de Urgencias Canario (SUC), Agrupación municipal de Protección Civil, Ayuda en Emergencias Anaga y Cruz Roja Española. Esta protección se divide en las siguientes actividades:

- **Primeros auxilios** in situ.
- **Traslado:** movilización de los heridos en ambulancias a los centro sanitarios de referencia.
- **Prevención sanitaria:** mediante el control de los posibles brotes epidemiológicos y focos de contaminación. En este caso, Tanto la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de San Sebastián como la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, serán los que lideren dicha acción.

## Objetivos de la Asistencia Sanitaria.

### En primera instancia:

- Disminuir la morbilidad y mortalidad ocasionadas por el desastre.
- Minimizar sus consecuencias y su extensión.
- Prevenir el pánico.
- Garantizar la continuidad asistencial de los enfermos graves en tratamiento.
- Colaborar en los aspectos médico-legales y de identificación.

### A Posteriori.

- Prevención de las epidemias.
- Restauración de los servicios sanitarios básicos.
- Restablecimiento funcional de la estructura sanitaria.

### Cadena asistencial ante una catástrofe.

- Recepción de la alerta o de la alarma con la materialización de un siniestro.
- Activación del PEMU.
- Activación del CECOPAL, el cual desarrollará todas sus funciones ya definidas en este documento.
  - El aviso inmediato a los centros hospitalarios. Este paso es importante, ya que posiblemente ellos tengan que activar sus propios planes para casos de catástrofes.
    - Simultáneamente a lo anterior se procederá, de acuerdo con PLATECA, ~~se procede~~ a la sectorización de la zona siniestrada en tres áreas:
      - Salvamento o rescate.
      - Socorro.
      - Base o apoyo.
- Organización de los equipos de rescate y de los cinturones de seguridad.
- Refuerzo del transporte sanitario urgente ordinario.
- Organización de los equipos de "triage" e identificación.
- Organización de la asistencia médico-intensiva "in situ".
- Organización de las norias de transporte sanitario, tanto convencional como asistido.
- Traslado de las víctimas al hospital más apropiado, de acuerdo con su patología, las distancias en tiempo y las prioridades marcadas en el "triage".
  - Ingreso de los afectados en los centros hospitalarios.
  - Cobertura de los objetivos sanitarios tardíos en las catástrofes mayores, que son esos otros riesgos que pueden producirse interrelacionados con la catástrofe:
    - Prevención de epidemias, intoxicaciones, etc.
    - Restablecimiento funcional de la estructura sanitaria.
- Final del estado de alarma.

### 5.5.2. Medidas de auxilios

Dentro de las medidas de auxilio se contabilizan cuatro fases secuenciales:

- **Búsqueda:** Es tarea fundamental del Grupo de Intervención, auxiliado por los Grupos Sanitario, Logístico y de Transmisiones, así como Servicios especializados según el tipo de emergencia con el que haya que enfrentarse en un determinado momento.
- **Socorro:** Las medidas de socorro tienen como objetivo principal la supervivencia de la persona socorrida y evitar a la víctima mayores daños que los ya recibidos, administrándole un tratamiento temporal hasta que pueda recibir atención médica especializada.
- **Rescate y Salvamento:** El principio básico de esta actuación es atender a la víctima o persona herida en lo esencial antes de ser movida con el fin de no agravar su situación en el rescate. Esto siempre será así excepto cuando la vida de la o las personas a rescatar, estén en inminente peligro, en cuyo caso deberán ser rescatadas antes de auxiliarla.

### 5.5.3. Medidas de intervención.

Las medidas de intervención tienen por objeto eliminar, reducir o controlar el agente que provoca la catástrofe. Actuarán directa o indirectamente sobre los puntos críticos donde concurren las circunstancias que facilitan su evolución y propagación.

Así pues, las medidas de intervención abarcan las operaciones de:

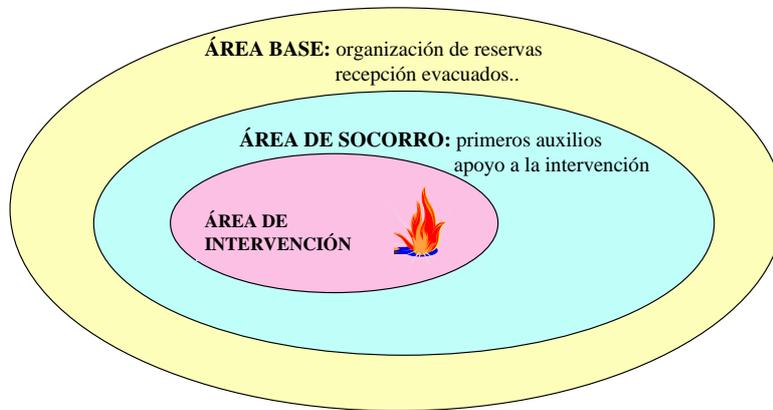
- Valoración de daños y evaluación de riesgos se contemplarán los siguientes aspectos:
  - Daños humanos producidos.
  - Bienes materiales afectados.
  - Riesgos asociados a la catástrofe, que puedan agravar la situación.
  - Zona geográfica afectada.
  - Tipo de población afectada.

Con esta información, el Órgano Ejecutivo del PEMU de San Sebastián contará con los datos suficientes para poder evaluar la gravedad de la catástrofe acaecida, y tomar las decisiones oportunas respecto a las medidas a adoptar, así como sobre los medios que es necesario movilizar.

- **Neutralización de los efectos del siniestro: Intervención.** Delimitar las áreas afectadas por el siniestro:
  - **Área de Intervención:** es el área siniestrada y en la que se realizan las misiones de rescate y evacuación directa.
  - **Área de Socorro:** es una franja alrededor del área de intervención en la que no existe riesgo para las personas. Está dedicada a las operaciones de socorro sanitario más inmediatas.
  - **Área Base:** es aquella zona donde se pueden concentrar y organizar las reservas; también puede ser el lugar donde se organice la recepción de evacuados y su distribución hacia los albergues habilitados al efecto.
- **Control y vigilancia de la zona afectada.** Esta medida, habitualmente a cargo del Grupo de Seguridad, tiene como objeto evitar la exposición innecesaria de la población a los

peligros propios de la zona afectada por el siniestro mediante el control de accesos de personas y vehículos, así como proporcionar espacio y tiempo al resto de los servicios de intervención que están actuando en la zona afectada.

#### ÁREAS DE SINIESTRO



Lo más importante en este aspecto será neutralizar, minimizar o reducir el agente que ocasiona la emergencia, procediendo seguidamente a la restauración de los servicios esenciales para el Municipio de San Sebastián.

Así se tomarán las siguientes medidas de intervención según la emergencia:

Los equipos de intervención que actúen en la emergencia, deben realizar coordinadamente las funciones que por su especialización funcional le correspondan, de acuerdo con las actuaciones básicas esenciales definidas para cada Grupo.

#### 5.5.4- Medidas reparadoras. (Reparación de suministros básicos).

Una vez controlado el riesgo, e incluso a veces durante la fase de emergencia, deben adoptarse medidas para el restablecimiento de los servicios públicos esenciales y emprender todas las actuaciones encaminadas al restablecimiento de la normalidad. Se consideran servicios básicos aquellos imprescindibles para el normal desenvolvimiento de las actividades de la comunidad.

El Director del PEMU de San Sebastián determinará las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales afectados.

Dentro de la denominación de Suministros Básicos, se engloban los siguientes:

- Suministros de Energía: electricidad, combustibles.
- Suministros de alimentos.
- Suministros de medicamentos.
- Suministros de agua.

Entre los Servicios Básicos, se consideran los siguientes:

- Servicio de Salvamento.
- Servicio de Asistencia.
- Servicio de Sanidad e Higiene: hospitales, centros de salud, saneamiento, etc.
- Servicio de Transporte.
- Servicios de Comunicaciones.
- Servicios de Información.

Puesto que en ocasiones existe relación entre los servicios y los suministros considerados como esenciales, es necesario que entre ellos exista una fluida intercomunicación para facilitar las gestiones de rehabilitación y dar las prioridades oportunas.

Cada una de las compañías suministradoras de servicios en el Municipio de San Sebastián debe contar con los planes o protocolos de actuación para el caso de emergencia y fallo en el suministro, que deberán poner en conocimiento de los responsables municipales de Protección Civil para facilitar la interfase entre sus actuaciones.

## **5.6.- ALBERGUE PROVISIONAL.**

Ante cualquier situación de emergencia y/o catástrofe, independientemente del origen de esta, debe existir una prioridad para todos los equipos de intervención: las víctimas del suceso, los familiares y allegados que resulten afectados.

Por todo ello, es necesario tener una planificación para la acogida de víctimas desplazadas de su domicilio habitual. A la hora de poner en práctica este plan debemos tener en cuenta bastantes factores, pero el más presente es el que nos recuerda que un alojamiento temporal bien diseñado, debe proporcionar un ambiente saludable en el cual las personas vivan con dignidad.

La primera alternativa a valorar es el realojamiento de las personas desplazadas, en las viviendas de familiares, amigos o allegados. Es donde mejor se van a sentir y donde menos extrañarán su entorno habitual. Un Albergue Provisional debe ser la última opción debido a los efectos, generalmente negativos que este tipo de alojamiento tiene sobre la población desplazada. La primera opción a tener en cuenta la denominamos auto-albergue provisional.

Tipos de Albergue.

Los albergues temporales pueden ser:

- Auto- albergue provisional:

La primera opción que se nos debe plantear a la hora de buscar albergue a personas, es la de sus propias familias, amigos u otras vinculaciones. Es el mejor escenario que se nos puede plantear por muchos aspectos. Entre otros, por los posibles trastornos psicológicos tras haber vivido una circunstancia tan anormal. Éstos desequilibrios son mejor llevados por los afectados si están rodeados de los suyos.

- Albergue Comunitario:

Dentro de esta clasificación existen dos tipos de albergues. Unos se desarrollan en espacios interiores y otros en espacios exteriores. Esta segunda opción (espacios exteriores) debe ser la última solución a un desastre o situación que genere un desplazamiento entre la población afectada. Los motivos son varios, entre los que destacamos los altos costes económicos que conlleva la actividad, al igual que la gran cantidad de recursos de los que habría que disponer. A esto le añadimos que la adaptación para la población afectada será difícil, ya que supone una ruptura brusca con sus condi-

ciones de vida normales. La práctica de estos albergues está justificada cuando las infraestructuras fijas no se encuentren en condiciones para ser utilizadas, o el transporte de la población afectada genere un mayor malestar a la misma o sea imposible por el gran número de personas afectadas.

Debido a todo esto, y para dar respuesta al desplazamiento temporal de personas tras sufrir la amenaza o directamente, los efectos de una situación de emergencia, nos centraremos en el denominado Albergue Provisional en espacios interiores.

Conviene establecer unos criterios mínimos para poder determinar la adecuación y capacidad de una determinada instalación, para ser considerado como albergue.

Se utilizan infraestructuras ya existentes: colegios, polideportivos, recinto ferial, etc). La acción consiste en adecuar esas instalaciones, dotándolas de los recursos humanos y materiales necesarios para que se convierta en albergue temporal y garantizando a su vez, las mejores condiciones de vida para la población afectada.

Este Plan fija cuáles serán las instalaciones del Municipio que serán utilizadas como albergue en caso de necesidad, además de fijar cual y cómo será la gestión del mismo. Para ello, se (incluye) ha desarrollado un estudio pormenorizado de las misma, haciendo referencia a los valores mínimos que a continuación se reseñan y que nos servirían para habilitar una zona si no se pudiera usar por causa mayor, una de las zonas ya analizadas. El municipio de San Sebastián presenta varias opciones para ser utilizadas como albergue provisional. No obstante, de todas ellas, vamos a determinar como opción 1 la Residencia Escolar San Sebastián de La Gomera, que está ubicada en la C/ José Aguiar s/n, de la capital (San Sebastián de la Gomera).

### **Objetivos a lograr.**

- Proteger contra el frío, el calor, el viento y la lluvia.
- Dar seguridad emocional y de intimidad personal/familiar.
- Dignidad. Lograr espacios individuales/colectivos. Espacios comunitarios.
- Garantizar la distribución de Agua y el saneamiento de la instalación.
- Prever la logística necesaria para el montaje del Albergue provisional.
- Garantizar Áreas de recepción, almacenaje y salvaguarda de mercancía.
- Proporcionar sitios para el almacenamiento de pertenencias y protección de bienes.
- Promover la participación de las personas afectadas.

### **Factores de Localización.**

El hecho de contar con una estructura provista de suficiente espacio protegido y áreas ya preparadas (baños, duchas, zonas independientes, etc), facilita muchísimo la acción a realizar. A esto hay que unir el trabajo previo que se ha desarrollado a la hora de seleccionar ambas instalaciones como futuros albergues.

Estos son los factores más importantes a tener en cuenta para su localización:

- La norma básica es la elección de una instalación que se encuentre fuera del área del riesgo que originó el desastre o la amenaza.
- Agua: Poder contar con una fuente de agua o con varias, según la capacidad del albergue, garantiza el buen funcionamiento.
- Espacio: Debemos tener el suficiente espacio para cubrir todas las necesidades existentes entre los albergados y el personal interviniente. Además, debemos prever un espacio adicional para posibles imprevistos.
- Accesos: El albergue debe tener vías de fácil acceso para vehículos de distintas dimensiones y tonelaje, además de estar bien comunicado con poblaciones próximas.
- Energía y combustible: la zona elegida deberá contar con la posibilidad de conseguir estos elementos básicos pero imprescindibles.
- Impacto ambiental: Se debe minimizar el impacto ambiental en el área circundante.

- Temas sociales y culturales: En el emplazamiento también debemos considerar posibles rechazos sociales a ciertos colectivos

### **Estructuras organizativas.**

Para poner en marcha un albergue provisional debemos siempre tener en cuenta una serie de zonas de las que nuestro recinto debe estar dotado y unos recursos humanos encargados de su gestión.

#### **Área de administración.**

- Es el lugar donde se realiza toda la labor administrativa que conlleva el albergue provisional.
- Inicialmente su función será la de la recepción de los albergados, a los que se les elaborará un carnet identificativo y sus correspondientes fichas familiares.
- El censo de albergados será otra de sus principales funciones. Este puede variar constantemente, debido a la rotación de personas, por lo cual el Área de Administración debe estar al tanto de los datos (altas y bajas en el albergue).
- Desde esta área se coordinará prácticamente todas las labores del albergue. Desde el mantenimiento de las instalaciones hasta la seguridad de la misma.

#### **Área de abastecimiento. El almacén.**

- El área de abastecimiento (almacén) debe ubicarse en un lugar seguro. Este debe ofrecer las garantías de almacenamiento para los suministros que van llegando al albergue.
- El almacén estará dividido en varias zonas según el producto almacenado (alimentos, ropa, medicamentos, etc.).
- En este lugar debemos asegurar la rotación de los productos y las condiciones de conservación.
- Los productos deben estar identificados fácilmente.

#### **Área de alojamiento:**

- El número de personas a alojar y las unidades familiares, serán los datos claves, a tener en cuenta, para la selección de una instalación u otra.
- Nuestro objetivo será el de no separar la unidad familiar.
- Con respecto al espacio mínimo por persona se establecen distintas cifras. El objetivo es conseguir que los albergados no se sientan hacinados. Para ello establecemos la cifra de 4 m<sup>2</sup> por persona, aproximadamente.
- Su ubicación dentro del albergue debe tener menor sonoridad y luminosidad que el resto de las zonas. Siempre por supuesto en la medida de lo posible. Esta zona en concreto depende mucho de las normas de convivencia adquiridas por los albergados (tonos de voz, aparatos de música, respetar las zonas para fumar, etc).
- Las medidas de higiene adecuadas deben ser puestas en práctica por los mismos albergados.
- La compañía de animales domésticos o mascotas en esta zona debe estar prohibida como norma general.

#### **Área de cocina.**

- Las instalaciones, recogidas en este plan, que serán utilizadas como albergue carecen de cocina. No obstante, debe existir una zona habilitada para la recepción de comida y posterior reparto de la misma. Las opciones para obtener la comida será a través de contratar un catering, o incluso la recepción de donaciones de la población, restaurantes, hoteles, etc. A esta área se le denomina cocina.

- Se deben tener en cuenta las dietas específicas que algunas personas puedan estar realizando debido a posibles patologías, tratamientos médicos o aspectos culturales.

### **Área de salud.**

- Este espacio debe ocupar como mínimo 20 m<sup>2</sup>.
- Se ubicará en un lugar tranquilo, alejados del área de vida y tránsito de vehículos. Se contemplará la posibilidad de dividir el área en zona de triage y zona de observación.
- En esta área se atenderán todas las situaciones que conlleven una asistencia sanitaria a las personas que se encuentren albergadas.
- Se debe garantizar una fácil evacuación de posibles afectados hacia centros sanitarios ubicados próximo a la zona de albergue.
- El planteamiento inicial del punto de asistencia sanitaria puede ir desde uno de primeros auxilios hasta dotarlo de personal facultativo.
- Además, de la asistencia in situ, el trabajo del personal de esta área consiste en detectar posibles brotes de epidemias.

### **Área de recreo y bienestar social.**

- Esta área requiere prestar mucha atención al tipo de colectivo que tenemos albergado.
- El tiempo libre es disfrutado de diferente manera entre los niños y los adultos. El contar con niños entre los presentes nos crea la necesidad de hacer zonas en las que ellos puedan distraerse. Desde castillos hinchables hasta juegos de "mesa".
- La creación de una ludoteca es adecuada, al igual que el disponer de salas con televisión y radio.

### **Área de aseos.**

- En este punto debemos indicar que existen varios varemos por los que guiarnos. Como guía para establecer los criterios, podemos consultar el manual Esfera. Dicho manual es un documento básico, donde se definen las medidas necesarias para el alivio del sufrimiento de las personas que han vivido o están viviendo una situación de catástrofe, calamidad o desastre. Los puntos a tratar abarcan desde la ayuda y apoyo en la alimentación y nutrición de las personas desplazadas y albergadas, hasta las características de los emplazamientos destinados al albergue provisional.
- Su ubicación será próxima al del alojamiento.
- Se dividirá por sexos.
- Los criterios mínimos en volumen son:
  - 1 Lavabo por cada 20 personas (aproximadamente).
  - 1 ducha por cada 20 personas (aproximadamente).
  - 1 WC por cada 20 personas (aproximadamente).

### **Gestión de las diferentes áreas del albergue.**

Cada área conlleva un personal específico el cual tendrá asignadas una serie de funciones. En cada zona o área habrá un coordinador que es quién velará porque las funciones encomendadas se realicen. Su labor consistirá tanto en coordinar los recursos humanos como en la utilización de los recursos materiales de manera óptima.

La cantidad de recursos humanos que deben intervenir en este tipo de acciones, dependerá en gran medida de la cantidad de albergados.

### **Funciones de los recursos humanos del área de administración:**

- Elaboración de un censo de las personas albergadas y mantenerlo actualizado.

- Identificación de los distintos núcleos familiares.
- Identificación de colectivos con riesgo: niños sin padres o tutores identificados, ancianos solos, personas enfermas, personas con discapacidad.
- Elaboración de fichas familiares y tarjetas identificativas de cada miembro. En estas fichas familiares se deben reflejar todos los datos de interés necesarios para encaminar y mejorar nuestra actuación (enfermedades crónicas, medicación, terapias, dietas, aspectos sociales, etc).
- Elaborar las normas de convivencia y funcionamiento. Estas deben ser elaboradas conjuntamente con las personas albergadas.
- Asignar o delimitar las áreas físicas de acuerdo con la capacidad de las instalaciones y las personas albergadas.
- Establecer conjuntamente con las personas albergadas, los turnos para la utilización de las áreas de uso colectivo.
- Coordinar los servicios de mantenimiento de las instalaciones.
- Velar por el cumplimiento de las normas mínimas de seguridad del albergue.

Recursos humanos: En el área de administración, estarán encabezados por un gestor con formación y preparación acorde con las funciones que se reseñan anteriormente, así como un equipo de personas que se encargarán del procesamiento de la información y del desarrollo de las funciones recogidas en este apartado.

#### **Funciones de los recursos humanos en el área de abastecimiento (almacén).**

- Elaboración de inventarios de los productos que se reciben.
- Control estricto de rotación en alimentos perecederos.
- Valorar la adquisición de productos según las necesidades que se vayan percibiendo.
- Según el material almacenado debemos dividir el almacén en varias zonas: alimentos, productos de limpieza, ropa, etc. Es conveniente incluso rotular previamente las cajas o paquetes para su posterior distribución.
- Organizar las entregas de material o alimento de manera que cada beneficiario firme en el momento de recoger sus pertenencias.

Recursos humanos: En esta área el perfil será el de logística.

#### **Funciones de los recursos humanos en el área de cocina.**

- Adecuar, en la medida de lo posible, las dietas a los grupos vulnerables: lactantes, niños, mujeres embarazadas, ancianos, diabéticos, etc.
- Se debe realizar un menú en relación a la población albergada y a los recursos existentes. Por ello, debemos solicitar los elementos necesarios para la alimentación diaria.
- Gestión del catering (tramitación de solicitud, cuantía, dieta, etc.)
- Respetar los hábitos alimenticios en la medida de lo posible.

Recursos humanos: Sería conveniente la presencia de alguna persona con formación en esta área, a parte de las personas que se encargarán del reparto.

#### **Funciones de los recursos humanos en el área de salud.**

- Dar cobertura sanitaria a todos los albergados. Esta labor consiste en actuar ante cualquier urgencia y en las consultas diarias.
- Visita a las estancias donde hayan personas enfermas.
- Derivar a los enfermos que requieran una atención especializada a los centros hospitalarios de referencia.
- Detectar epidemias y conocer grupos de alto riesgo.

- Brindar apoyo psicológico y emocional a los albergados que hayan sufrido la pérdida de personas queridas o de bienes materiales a causa del desastre.
- Asesoramiento en la higiene personal diaria.
- Realizar campañas educativas y preventivas para el mejoramiento de la salud.

Recursos humanos: El personal estará en virtud al tipo de área de salud que se dispense. Así, podrá haber médicos, enfermeros y/o socorristas.

### **Funciones de los recursos humanos en el área de recreo y bienestar social.**

- Organizar programas que permitan la rehabilitación psicosocial y física de las personas albergadas.
- Prestar asistencia a las personas afectadas por medio de terapias de grupo y terapias ocupacionales.
- Coordinar la organización y convivencia de la comunidad.
- Realizar en coordinación con las personas albergadas actividades recreativas, organizativas y laborales.
- Promocionar líderes sociales entre la población.
- Planificar la gestión del albergue teniendo en cuenta las tradiciones culturales e históricas de la comunidad.

Recursos humanos: Psicólogos, trabajadores sociales y animadores socioculturales.

### **Funciones de los recursos humanos destinados a la gestión ambiental y de salud.**

- Promover la autogestión y el auto-cuidado de la comunidad en los aspectos de saneamiento ambiental.
- Establecer un monitoreo de la calidad del agua distribuida entre los albergados, en caso que fuese necesario.
- Los asientos sanitarios deben desinfectarse todos los días.
- Proveer los elementos mínimos de aseo: papel higiénico, jabón, champú, etc.
- Proveer de los recipientes para los residuos sólidos que se genere y gestionar su retirada diaria.

Recursos humanos: Estarán liderados por el servicio de limpieza y recogida de basura del Municipio. Además, se buscará la participación de los albergados, para un correcto mantenimiento de las instalaciones.

### **Normas de convivencia.**

Las normas de convivencia deben ser establecidas tras consenso por el equipo organizativo del albergue. A la hora de establecerlas siempre debemos tener presente las características de la población (costumbres, cultura, religión, etc) y el suceso que ha originado la acogida. Estas normas garantizan la convivencia entre las personas y el cuidado de las instalaciones destinadas para el albergue.

## **5.7.- VUELTA A LA SITUACIÓN DE NORMALIDAD.**

Dentro de la fase de vuelta a la normalidad, se encuadran una serie de procedimientos que, en suma, son los siguientes:

- Rehabilitación de las infraestructuras dañadas por el siniestro y reparación de daños.

- Limpieza de las zonas afectadas: desescombro, retirada de animales muertos, etc.
- Reposición de servicios no esenciales, o de aquellos esenciales que hayan sido habilitados por medidas alternativas de urgencia.
- Repliegue de los efectivos.
- Tramitación de indemnizaciones.

En esta fase, los distintos organismos públicos o privados tendrán la responsabilidad de asumir las tareas de reposición de los servicios e infraestructuras propias, de forma independiente a que se proceda con posterioridad al pago de las indemnizaciones pertinentes.

## 5.8.- INTERFASE CON PLANES DE ÁMBITO SUPERIOR.

El PEMU de San Sebastián se ha organizado de la siguiente manera para conseguir una correcta interrelación con los planes de ámbito superior (insular, Planes Especiales) e inferior (Planes de Autoprotección corporativos, Planes Específicos, Planes Sectoriales):

- **Autonomía de organización y gestión**

Los organismos implicados en los planes de ámbito inferior deben disponer de capacidad suficiente, cada uno en su ámbito competencial asociado, para organizar sus medios y mecanismos de actuación.

- **Coordinación**

El principio universal de la escasez de medios para garantizar la protección absoluta a los ciudadanos y sus bienes, hace necesaria la coordinación de estructuras y medios de distintas procedencias.

- **Complementariedad**

Con la aplicación de este criterio se pretende evitar la duplicidad o la ausencia de medios para conseguir que, en el conjunto de las actuaciones, quede garantizada la optimización de los medios y recursos para la prevención y corrección de la emergencia.

- **Subsidiaridad**

En una estructura formada por distintos niveles de intervención, y diferentes medios y recursos asignados a cada uno de ellos, los niveles superiores deben atender las emergencias que, por sus características, no puedan afrontar los niveles inferiores con sus propios recursos.

- **Integrabilidad**

La organización y definición de los planes de ámbito inferior deben estar concebidas de tal forma que se asegure la eficacia en su integración, tanto por lo que se refiere a los aspectos doctrinales como técnicos.

- **Información**

Se debe garantizar que toda la información sobre los riesgos, los medios, recursos, organización y actuaciones sea completa y extensiva a todos los organismos llamados a intervenir en la resolución de la emergencia.